



Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO



* 2 0 2 0 5 0 0 7 5 6 0 1 *

DE 03/12/2020

**CONSECUTIVO INTERNO N°5741 DE 2020
SOLICITUD N° 01202000618107 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020**

“Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el párrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4. Del Decreto Reglamentario 148 de 2020, así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015 y las Resoluciones 70 de 2011, 1055 de 2012, Resolución 643 de 2018 y Resolución 388 de 2020 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

La señora LUZ MARINA BEDOYA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.513.154, solicita el cargue de ID predio 700024502 ubicado en CR 92 A 58AA -132, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: cédulas de ciudadanía, contrato de compraventa sobre la posesión del 27 de febrero de 2020, autenticado en la Notaría veintitrés de Medellín e impuesto predial unificado.

El inmueble actualmente figura en la Subsecretaría de Catastro con la siguiente información: ID predio 700024502, ubicado en la CR 092 A 058 AA 006 0132, con código de ubicación 1302001-0173, a nombre de la señora MARIA ENGRACIA CASTAÑO DE ESPINOSA, con todos sus demás datos críticos.

Se debe inscribir como único poseedor de la construcción del ID predio 700024502, a la señora LUZ MARINA BEDOYA según contrato de compraventa sobre la posesión del 27 de febrero de 2020, autenticado en la Notaría veintitrés de Medellín. En visita de campo se verificó que el solicitante se encuentra en la posesión del predio habitándolo.

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario poseedor.

Página 1 de 4 de la Resolución N°. 202050075601



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Del análisis de la documentación aportada y según informe técnico Mercurio 202020072047,GT-3243,del 2 de octubre de 2020 y acta de visita para posesiones y mejoras del 14 de agosto de 2020, de la Unidad de Cartografía, se hace necesario incorporar en el Catastro las modificaciones a que haya lugar.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Descargar del ID predio 700024502, ubicado en la CR 092 A 058 AA 006 0132, a partir del 27 de febrero de 2020, dando cumplimiento al documento contrato de compraventa sobre la posesión, autenticado en la Notaría veintitrés de Medellín, a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
MARIA ENGRACIA CASTAÑO DE ESPINOSA	9530115662	21.495.199	100 %

Artículo 2° Inscribir en el ID predio 700024502, ubicado en la CR 092 A 058 AA 006 0132, a partir del 27 de febrero de 2020, dando cumplimiento al documento de contrato de compraventa sobre la posesión, autenticado en la Notaría veintitrés de Medellín a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
LUZ MARINA BEDOYA	9300015537	43.513.154	100 %

Artículo 3° Con fundamento en el párrafo del artículo 2.2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 y en el Artículo 42 de la Resoluciones 70 de 2011, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.



Alcaldía de Medellín

Artículo 4° Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art.149, literal A, numeral1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboro: PAULA ANDREA ZAPATA MONTOYA

Reviso: SEBASTIAN GÓMEZ OCHOA

Página 3 de 4 de la Resolución N°. 202050075601



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Aprobó: JAIME ALBERTO BERRIO MARIN

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

CONSECUTIVO INTERNO N°5741 DE 2020
SOLICITUD N° 01202000618107 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020

SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

Matricula y/o ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	En Calidad de
700024502	MARIA ENGRACIA CASTAÑO DE ESPINOSA	21.495.199	CR 092 A 058 AA 006 00134	No presenta	
	LUZ MARINA BEDOYA	43.513.154	CR 92 A 58AA 132	4383257-3044852397	

Secretaría de Gestión y Control Territorial

